

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2024-451</b>	<b>Ayuntamiento de Valdeprado del Río</b> Nombramiento del personal laboral fijo y relación de aspirantes que forman parte de la bolsa de trabajo, referente al procedimiento de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza estructural de Auxiliar Administrativo.	Página 1908
<b>CVE-2024-433</b>	<b>Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia</b> Nombramiento de personal laboral fijo.	Página 1909

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

<b>CVE-2024-536</b>	<b>Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa</b> Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 1911
<b>CVE-2024-426</b>	<b>Consejería de Salud</b> Resolución del Consejero de Salud por la que se declara desierto el puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAL/36/2023, de 12 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 20 de diciembre de 2023.	Página 1915

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2024-473</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Subasta de bienes y derechos. Expediente 2014EXP03060498 (antes 2699/2014).	Página 1916
---------------------	---	-------------

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2024-517</b>	<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.	Página 1921
<b>CVE-2024-471</b>	<b>Concejo Abierto de Bejes</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1922
<b>CVE-2024-459</b>	<b>Junta Vecinal de Bustablado y Duña</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1923

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

<b>CVE-2024-430</b>	<b>Junta Vecinal de Cabrojo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 1924
<b>CVE-2024-429</b>	<b>Concejo Abierto de Calseca</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1925
<b>CVE-2024-431</b>	<b>Concejo Abierto de Cobejo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1926
<b>CVE-2024-432</b>	<b>Concejo Abierto de Cueva</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1927
<b>CVE-2024-428</b>	<b>Junta Vecinal de Golbarco</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.	Página 1928
<b>CVE-2024-454</b>	<b>Junta Vecinal de Guarnizo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1929
<b>CVE-2024-472</b>	<b>Junta Vecinal de Helguera de Reocín</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023, por transferencia entre aplicaciones de gastos.	Página 1930
<b>CVE-2024-474</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2023.	Página 1931
<b>CVE-2024-461</b>	<b>Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1932
<b>CVE-2024-445</b>	<b>Concejo Abierto de Prases</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1933
<b>CVE-2024-435</b>	<b>Junta Vecinal de Praves</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1934
<b>CVE-2024-446</b>	<b>Concejo Abierto de Repudio</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1935
<b>CVE-2024-447</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 1936
<b>CVE-2024-450</b>	<b>Concejo Abierto de San Juan de Soba</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1937
<b>CVE-2024-443</b>	<b>Concejo Abierto de Santa Eulalia</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1938
<b>CVE-2024-444</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 1939
<b>CVE-2024-434</b>	<b>Junta Vecinal de Solares</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 1940
<b>CVE-2024-436</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.	Página 1941
<b>CVE-2024-437</b>	<b>Junta Vecinal de Tezanos</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1942
<b>CVE-2024-452</b>	<b>Concejo Abierto de Valcaba</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1943
<b>CVE-2024-469</b>	<b>Junta Vecinal de Viérnoles</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 1944
<b>CVE-2024-441</b>	<b>Junta Vecinal de Villacarriedo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 1945

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Riotuerto**  
**CVE-2024-463** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal relativo a la Tasa por Arrendamiento de Terrenos Rústicos del ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Página 1946
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2024-462** Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Municipal Infantil Anjana de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/458K. Página 1947

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2024-455** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2023, de Resolución de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % de I.R.P.F, para el año 2023, convocadas según Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 28 de agosto de 2023. Página 1948
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2024-509** Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para dos contratos predoctorales dentro del Programa Horizonte Europa Marie Sklodowska-Curie Redes Doctorales Proyecto número 101119258 Archaeological Coastal Heritage: Past, present and future of a hidden prehistoric legacy (ARCHE), financiado por la Comisión Europea. Página 1949

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
**CVE-2024-253** Concesión de licencia de primera ocupación de estructura de box para caballos. Expediente 1240759C. Página 1965
- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2024-421** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar aislada en calle La Unquera, 461. Expediente 334/20. Página 1966

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**  
**CVE-2024-448** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la modificación de los artículos 11, 23 y el anexo II del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria. Página 1967

### 7.4.PARTICULARES

- Particulares**  
**CVE-2024-438** Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria. Página 1971

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 7.5.VARIOS

<b>CVE-2024-457</b>	<b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades</b> Resolución de 19 de enero de 2024 disponiendo la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible para la realización de mejoras en el CEIP Virgen de la Velilla.	Página 1972
<b>CVE-2024-456</b>	Orden EDU/3/2024, de 19 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.	Página 1975
<b>CVE-2024-440</b>	<b>Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación</b> Modificación del procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación del programa LEADER 2014-2020.	Página 1979
<b>CVE-2024-449</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Convocatoria de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas. Expediente 2023/403.	Página 1980

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2024-451** *Nombramiento del personal laboral fijo y relación de aspirantes que forman parte de la bolsa de trabajo, referente al procedimiento de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza estructural de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024 se aprueba el nombramiento del personal laboral fijo y relación de aspirantes que forman parte de la bolsa de trabajo, referente al procedimiento de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de una plaza estructural de Auxiliar Administrativo.

PRIMERO. Nombrar a Dña. Vanesa González Gómez con DNI: \*\*0395\*\*\*, en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Valdeprado del Río, para ocupar una plaza estructural de Auxiliar Administrativo, jornada completa y asimilado al Grupo C, Subgrupo C2, con efectos desde 01/02/2024.

SEGUNDO. De conformidad con la base décimo segunda de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de trabajo estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSE MIGUEL IGLESIAS CORADA	60,00	21,00	<b>81,00</b>
2	LUIS MANUEL PARDO CASTAÑEDA	53,70	3,50	<b>57,20</b>
3	JORGE PABLO PALACIOS DIAZ DE LA ESPINA	1,30	35,00	<b>36,30</b>
4	MARIA MERCEDES SAIZ TORIBIO	1,20	35,00	<b>36,20</b>
5	IRENE GARRIDO GARCIA	0,00	35,00	<b>35,00</b>
6	FLORINDA SAÑUDO SALCES	8,00	19,50	<b>27,50</b>
7	CONCEPCION ALONSO GARCIA	26,50	0,00	<b>26,50</b>
8	PAULA PILLADO ROZAS	17,50	9,00	<b>26,50</b>
9	FRANCISCO JAVIER TAMAYO TOLEDO	0,00	24,50	<b>24,50</b>
10	OLIVA GARCIA GUTIERREZ	3,05	19,50	<b>22,55</b>
11	ANDREA RUIZ GARCIA	13,00	0,00	<b>13,00</b>
12	NICOLAS OCHOA CABEZA	4,00	2,00	<b>6,00</b>
13	RAQUEL BALBAS AGUILAR	2,55	0,00	<b>2,55</b>
14	SOFIA COLLANTES DEL CASTILLO	0,35	2,00	<b>2,35</b>
15	ELENA COLMENERO MARTIN	0,00	1,50	<b>1,50</b>
16	JESUS RAMIREZ CAMPOS	0,00	1,50	<b>1,50</b>

Arroyal de los Carabeos, 19 de enero 2024.

El alcalde,  
Jaime Soto Marina.

2024/451

CVE-2024-451

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

**CVE-2024-433** *Nombramiento de personal laboral fijo.*

Visto que en esta Mancomunidad se ha instruido expediente para la selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso de dos plazas de Coordinador/a y Técnico/a del Centro de Día "El Esquilu", todo ello conforme al proceso de estabilización del empleo público por el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto el acta de la Comisión de Valoración de dicho proceso de fecha 20 de diciembre de 2023, realizando la propuesta de nombramiento a las aspirantes:

- Coordinadora del Centro de Día: Rosa Luz Álvarez Soberón con DNI: \*\*09551\*\*.
- Técnica del Centro de Día; Nuria Briz Modino con DNI: \*\*09676\*\*.

Comprobada la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de ambas aspirantes.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 791/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

### DISPONGO

Primero.- Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de Coordinadora del Centro de Día "El Esquilu" a favor de la candidata propuesta:

Rosa Luz Álvarez Soberón con DNI \*\*09551\*\*.

Y Técnica del Centro de Día "El Esquilu" a la candidata propuesta:

Nuria Briz Modino con DNI \*\*09676\*\*.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a ambas aspirantes nombradas, comunicándoles que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria deberán tomar posesión de las plazas correspondientes a cada una de las personas objeto del nombramiento.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadliebanaypenarrubia.sedelectronica.es>), haciendo saber a los interesados que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

CVE-2024-433

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Cuarto.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Potes, 18 de enero de 2024.  
El presidente,  
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2024/433

CVE-2024-433



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**CVE-2024-536** *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Finalizado el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/53/2023, de 20 de febrero ("Boletín Oficial de Cantabria" Extraordinario número 9, de 27 de febrero), y de conformidad con el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública como Anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- La adjudicación de destinos se hará conforme a lo dispuesto en el punto 13.2 de la Orden de convocatoria, a estos efectos:

a) Ofertar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo II a esta Resolución. La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Aquellos aspirantes que vinieran desempeñando un puesto de trabajo abierto al nuevo Cuerpo al que acceden cuyo nivel o retribución sea inferior a la de los puestos ofertados, podrán optar por ser destinados en aquel o bien solicitar uno de los ofertados. En caso de no presentar opción, serán destinados en su puesto de adscripción.

b) Salvo lo previsto en el apartado anterior, no se ofertan puestos de trabajo a los aspirantes que vienen desempeñando, con carácter definitivo o en adscripción provisional, un puesto de trabajo abierto al nuevo Cuerpo al que acceden, por lo que serán destinados en ese mismo puesto.

TERCERO.- Otorgar un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud de puestos de trabajo. De no formularse solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

En la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, tendrán a su disposición el modelo de solicitud de puestos.

CUARTO.- La documentación, dirigida al Servicio de Selección, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, se presentará en el registro

CVE-2024-536



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), en los registros auxiliares y registros delegados y en cualquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

QUINTO.- Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de enero de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa  
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I				
Convocatoria: Orden PRE/53/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.				
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO				
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL	(1)
1.	***9255**	HERBON BARQUIN, EVA MARIA	90,25	<i>b)</i>
2.	***9478**	ZAMANILLO ESPINA, RUTH	88,50	<i>a)</i>
3.	***3134**	BORBOLLA GARCIA, MARIA GEMA	79,00	<i>b)</i>
4.	***4148**	CUADRADO GOROSTIDI, ROSA ANA	78,90	<i>a)</i>
5.	***1014**	UCHA OMIL, IÑAKI	77,40	<i>a)</i>
6.	***2251**	GUTIERREZ MARCOS, ANA MARIA	75,55	<i>b)</i>
7.	***5169**	GUTIERREZ SABALA, KENIA LILIVE	74,15	<i>a)</i>
8.	***6263**	FERNANDEZ SAIZ, RAQUEL	73,50	<i>b)</i>
9.	***2787**	PRIETO DIEZ, MILAGROS	69,20	<i>a)</i>
10.	***9462**	ROMERO FERNANDEZ, ANA ROSA	68,45	<i>a)</i>
11.	***3128**	BEJARANO DOMINGUEZ, EDURNE	66,55	<i>b)</i>
12.	***1883**	SOMARRIBA HOYOS, ANA	66,50	<i>a)</i>
13.	***3629**	PEÑA GARCIA, BLANCA ROSA	66,50	<i>b)</i>
14.	***9765**	MIER GARCIA, SUSANA	66,25	<i>a)</i>
15.	***9920**	PEÑARANDA PORTILLA, MARTA MARIA	64,60	<i>b)</i>
16.	***4617**	GARCIA OBREGON, TANIA	64,50	<i>a)</i>
17.	***3296**	BADA GONZALEZ, MARIA ANGELES	64,25	<i>b)</i>
18.	***5583**	IZQUIERDO VENERO, CARMEN	59,35	<i>b)</i>
19.	***4240**	PORTILLA GUTIERREZ, GUILLERMO	58,70	<i>b)</i>
20.	***5305**	RIPOLL OLMEDO, DANIEL	57,95	<i>b)</i>

(1) Indica la letra del apartado segundo de la Resolución que se aplica al aspirante a efectos de la elección de puestos de trabajo.

CVE-2024-536

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II						
Convocatoria: Orden PRE/53/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, al Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.						
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS						
Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. Especifico	Localidad
02	8632	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	II	18	12.237,97	SANTANDER
02	9253	JEFE DE NEGOCIADO DE NOMINAS III	II	18	12.237,97	SANTANDER
02	9864	GESTOR DE CONTRATACION DE PERSONAL	II	18	12.237,97	SANTANDER
03	3562	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	II	18	12.237,97	SANTANDER
06	7724	JEFE DE NEGOCIADO DE INVENTARIO Y CONTROL PATRIMONIAL	II	18	12.237,97	SANTANDER
08	9339	JEFE DE NEGOCIADO DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION	II	18	12.237,97	SANTANDER
09	3606	JEFE DE NEGOCIADO DE HABILITACION	II	18	12.237,97	SANTANDER
10 15	7539	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	II	18	12.237,97	SANTANDER
10 15	7584	JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL TEMPORAL	II	18	12.237,97	SANTANDER

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
04 15	CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
08	Cultura, Turismo y Deporte
09	Educación, Formación Profesional y Universidades
10	Salud
10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-426** *Resolución del Consejero de Salud por la que se declara desierto el puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado por Orden SAL/36/2023, de 12 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 20 de diciembre de 2023.*

Mediante Orden SAL/36/2023, de 12 de diciembre (BOC nº 242, de 20 de diciembre de 2023), se convocó la provisión del puesto directivo de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, con ámbito funcional "transformación digital, mejora de proceso e innovación".

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base 2ª de la Orden SAL/36/2023, de 12 de diciembre, no habiéndose recibido solicitudes en plazo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.2.f) y 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Único.- Declarar desierto el puesto de Subdirector/a Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, con ámbito funcional "transformación digital, mejora de proceso e innovación", y código de plantilla 2000P65000004ZA.

Contra la presente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de enero de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/426

CVE-2024-426

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-473** *Subasta de bienes y derechos. Expediente 2014EXP03060498 (antes 2699/2014).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; se dispone; la venta o enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos que al final se detallan, embargados por Diligencia(s) de fecha(s) 24 de julio de 2018; Finca 9678, anotación letra "C" (12/12/2018), prorrogada por la anotación letra "F" (27/10/2022), en cumplimiento del Acuerdo de Enajenación adoptado por la Dirección Económico-Financiera municipal el día diez de octubre de dos mil veintitrés, que obra en el expediente ejecutivo de apremio incoado con el número 2014EXP03060498 (antes nº 2699/2014), cuyo acto de celebración está previsto a través del procedimiento, lugar y plazos señalados.

En cumplimiento de citado artículo y normativa, será publicado anuncio próximamente en el Boletín Oficial del Estado, convocando a los licitadores interesados cuyas condiciones generales para su celebración se corresponden con:

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Portal de Subastas de la Agencia Estatal del «Boletín Oficial del Estado» <https://subastas.boe.es>; pudiendo acceder igualmente a través de la Sede Electrónica de la Hacienda local, <https://sede.santander.es/publicaciones/subastas-embargos>.

**PERIODO DE CELEBRACIÓN:** La subasta o enajenación se abrirá transcurridas al menos veinticuatro horas desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez abierta la subasta, se podrán realizar pujas electrónicas durante el plazo de veinte días naturales desde su apertura. Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, que devolverá un acuse técnico garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior, a la más alta ya realizada, que podrán ser de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis del Reglamento de Recaudación precitado, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio del remate acordado. En el caso de que existan pujas del mismo importe, será preferida la anterior que hubiere en el tiempo.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de veinticuatro horas.

**LICITADORES:** Con excepción del personal adscrito al órgano de Recaudación competente, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio; podrán tomar parte en la subasta, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

Considerando como impedimento o restricción legal lo señalado por el artículo 1459 del Código Civil, en el que se establece que no podrán adquirir por compra, aunque sea en subasta pública o judicial, por sí ni por persona alguna intermedia; los mandatarios de los bienes de cuya administración o enajenación estuviesen encargados, según se recoge en su párrafo segundo.

Una vez abierta la subasta en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, solamente se podrán realizar pujas electrónicas.

Los interesados que quieran participar en la subasta, deberán estar previamente dados de alta como usuarios del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de acreditación de la identidad admitidos por el Boletín Oficial del Estado, de manera que quede garantizado en todo momento la plena identificación de los licitadores partícipes.

**DEPÓSITO OBLIGATORIO:** Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá un depósito del 5% del Tipo de subasta de los bienes o derechos por los que desee pujar.

Al realizar la puja, el licitador deberá declarar, si desea que su depósito quede reservado para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido al efecto. En este caso, el bien o derecho podrá adjudicarse en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico que hubieran sido realizadas.

El depósito, se constituirá igualmente a través del Portal de Subastas de la Agencia Estatal del «Boletín Oficial del Estado» mediante retención de saldo de cuenta corriente, por lo que la cuenta bancaria utilizada deberá ser de una de las entidades colaboradoras de la AEAT.

En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos serán devueltos a través del Portal de Subastas, salvo que el licitador hubiera efectuado reserva de puja, en cuyo caso se mantendrá la retención hasta que la Autoridad Gestora -Administración local- comunique al portal de subastas la finalización de la subasta.

**DESARROLLO DE LA SUBASTA:** En cualquier momento anterior a la emisión de la Certificación del Acta de adjudicación de bienes, o en su caso, del otorgamiento de Escritura pública de venta, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente la cuantía establecida en el art. 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; lo que determinará la cancelación de la subasta.

La Mesa de Subasta, se reserva el derecho a modificar o cancelar la subasta, o un lote, si la subasta contiene lotes de adjudicación separada, en cualquier momento, mientras la subasta no esté concluida.

Finalizada la fase de presentación de ofertas, la Mesa se reunirá en el plazo máximo de quince días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

1.- En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50% del Tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.

2.- Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50% del Tipo de subasta del bien, la Mesa atendiendo al interés público, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote, o en su caso, declarando desierta la misma.

3.- Si para un mismo deudor, se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la Mesa, se determinará de conformidad



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

con las reglas contenidas en el art. 99 del Reglamento de Recaudación precitado, es decir, por el orden establecido para el embargo en el art. 169.2, segundo párrafo, de la meritada Ley General Tributaria.

4.- Adoptado el Acuerdo correspondiente por la Mesa de Subasta, se entenderá finalizada ésta y se procederá a levantar Acta por el Secretario de la misma.

5.- Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de derechos de tanteo u otros de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación; se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la Mesa quedará mientras tanto en suspenso durante el plazo en el que según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

6.- La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- siguientes a la fecha de su notificación, con la advertencia de que, si no lo completara en dicho plazo perdería el importe del depósito constituido, que sería aplicado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio del remate acordado, a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.

7.- Asimismo y de existir otras posturas distintas con reserva de depósito, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellas cuyo depósito hubiese sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación precitadas.

8.- Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del art. 103 del Reglamento de Recaudación, es decir, que participen en la subasta en virtud de la colaboración social a que se refiere el art. 100.5 del Reglamento Recaudador, deberán, en el plazo de quince días hábiles -excluidos del cómputo sábados, domingos y festivos- contados a partir del día siguiente al que se les haya comunicado o notificado la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no alterará el plazo de pago previsto. En ningún otro supuesto que no sea el citado, cabrá la admisión de cesionarios; o lo que es lo mismo, no podrá hacerse con carácter generalizado el remate en calidad de ceder a terceros la adjudicación.

9.- Ingresado el remate acordado, se entregará a los adjudicatarios, con la excepción en que se haya adoptado por el otorgamiento de Escritura pública de venta previsto en el art. 111.1 del Reglamento Recaudador, Certificación del Acta de adjudicación de bienes o derechos, en el que habrá de constar; además de la transcripción del propio Acta en lo que se refiere al bien adjudicado y a su adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate y de haberse emitido en conformidad informe por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la observancia de las formalidades en el procedimiento de apremio habidas, cuando haya sido solicitado por el órgano de Recaudación y, en todo caso, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Siendo la citada Certificación el documento público de venta a todos los efectos y en la que se hará constar, que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro público correspondiente a nombre de la Hacienda local. Asimismo, tal y como se establece en el art. 111.3 del Reglamento de Recaudación, se expedirá Mandamiento de cancelación de las cargas posteriores al actor si existieran.

**SUBASTA DESIERTA:** En el caso de que la subasta quedara desierta, la Mesa de subasta se reserva el derecho de adjudicar el bien a favor del Ayuntamiento de Santander, en pago de los débitos o deudas no cubiertas, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del reiterado Reglamento.

CVE-2024-473



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

**BIENES:** Los bienes a subastar quedarán afectos a las cargas y gravámenes que figuren en la descripción de los bienes de acuerdo con la Certificación de cargas emitida por el Registro de la Propiedad correspondiente, o en su caso, de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o por anotaciones preventivas de embargo que existiesen, y que constaban ya en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. La Certificación registral y, en su caso, la Titulación y demás información sobre los inmuebles estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la Certificación del Acta de adjudicación es Título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

En cuanto al estado de deudas que pudiera existir con la Comunidad de Propietarios, respecto de la vivienda o local a enajenar, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander conforme al art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar Certificación sobre el estado de las deudas de la Comunidad de Propietarios que pudieran existir, siendo a cargo del mismo o adjudicatario, los gastos que obrasen pendientes de pago o satisfacción.

Igualmente, los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos que hubiese pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales y artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria -Hipoteca Legal Tácita y Afección de Bienes-.

De existir un derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, o bien un derecho de retracto de los propietarios de las tierras colindantes cabe ejercer la potestad de utilización del retracto legal por éstos dentro de los plazos establecidos en el artículo 1522 ó 1523 Código Civil y artículo 27 Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias respectivamente. Del mismo modo si concurre el derecho de adquisición preferente a favor de los arrendatarios del inmueble, podrá hacerse uso del derecho de tanteo o retracto de acuerdo con lo dispuesto en los art. 25 y 31 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión, entre estos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el Registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse u ocasionarse con objeto de su transmisión, etc...

**FINALES:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la reiterada Ley 58/2003, General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

La concurrencia a la subasta o enajenación, supone en cualquier caso la aceptación de cuantas condiciones generales rigen la misma, expuestas en dicho anuncio, así como de las demás condiciones que en su caso se adopten por la Mesa de subasta en la dirección de su celebración.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

CVE-2024-473

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR O ENAJENAR:

<b>Registro</b> Registro de la Propiedad de Santander nº 4				
<b>Referencias catastrales</b> 4419014VP3141G0002JE y 4419014VP3141G0001HW			<b>IDUFIR</b> 39015000388548	
<b>Descripción</b>  EL PLENO DOMINIO DE UNA MITAD INDIVISA Y EL USUFRUCTO VITALICIO DE LA OTRA MITAD INDIVISA DE URBANA: NÚMERO UNO.- PLANTA BAJA, o local comercial corrido, de la casa número treinta y ocho de la calle de Antonio López, de esta ciudad, ocupa una superficie de doscientos veintitrés metros cuadrados, y mirando el portal de la casa por sus lados Este, Norte y Oeste, sus linderos son: Sur o frente, la calle de su situación; Norte o espalda, patio de la propia casa; Este o derecha entrando, edificio de la Tabacalera S.A; y Oeste o izquierda, casa número cuarenta de la misma calle de Antonio López.				
<b>Finca registral</b> 9678	<b>Tomo</b> 1250	<b>Libro</b> 140	<b>Folio</b> 35	
<b>Cargas registrales</b> Sin cargas económicas.				
<b>Valoración</b> 303.033,13 €	<b>Tipo de subasta</b> 303.033,13 €	<b>Puja mínima</b> 101.516,10 €	<b>Tramos de pujas</b> 300,00 €	<b>Importe del depósito</b> 15.151,66 €
<b>Situaciones jurídicas</b> Derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización del retracto legal (artículo 1522 Código Civil)				

Santander, 18 de enero de 2024.  
El recaudador y agente ejecutivo,  
Ángel Luis Amieva de la Vega.

2024/473

CVE-2024-473

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2024-517** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.*

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente relativo al presupuesto general para 2024 y la plantilla de personal para dicho ejercicio, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de enero de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 23 de enero de 2024.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2024/517

CVE-2024-517

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE BEJES

**CVE-2024-471** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bejes para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.066,13
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Ingresos patrimoniales	708,07
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>34.074,20</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.499,77
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	1.750,78
6	Inversiones reales	27.723,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>34.074,20</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bejes, 22 de enero de 2024.

El presidente,  
Ángel Sánchez Roiz.

2024/471

CVE-2024-471

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

**CVE-2024-459** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Bustablado y Duña, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 245 de fecha 26 de diciembre de 2023, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024.

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	18.450,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4.800,00
	<b>TOTAL</b>	<b>23.500,00</b>

#### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE.

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales.	15.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>23.500,00</b>

Bustablado y Duña, 19 de enero de 2024.

El presidente,  
Sara Fernández García.

2024/459

CVE-2024-459

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE CABROJO

**CVE-2024-430** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

Aprobado por la Entidad local Menor de Cabrojo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2024, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2023, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 19 de enero de 2024.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

2024/430

CVE-2024-430

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

**CVE-2024-429** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Calseca, en su reunión de 12 de noviembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Calseca, 27 de noviembre de 2023.

El presidente,  
Ángel Crespo Pérez.

2024/429

CVE-2024-429



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2024-431 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	30,00
4	Transferencias corrientes	950,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	870,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>1.850,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.850,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.850,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cobejo, 19 de enero de 2024.

El presidente,

Lourdes Ceballos Macho.

2024/431

CVE-2024-431

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

**CVE-2024-432** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cueva, en su reunión de 21 de diciembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cueva, 21 de diciembre de 2023.

El presidente,  
Vicente Vélez Caloca.

2024/432

CVE-2024-432

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE GOLBARDO

**CVE-2024-428** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Golbardo para el ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	248,30	0,00
	<b>Total</b>	<b>248,30</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	248,30	0,00
	<b>Total</b>	<b>248,30</b>	<b>0,00</b>

Golbardo, 19 de enero de 2024.

La presidenta,

Lorena Noemí Cacho Morán.

2024/428

CVE-2024-428

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE GUARNIZO

**CVE-2024-454** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Guarnizo, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 243 de fecha 21 de diciembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20.1 del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		14.614,98
3	GASTOS FINANCIEROS		280,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		4.520,00
		<b>TOTAL</b>	<b>19.414,98</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		1.414,98
4	Transferencia corrientes.		18.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>19.414,98</b>

Guarnizo, 19 de enero de 2024.

El presidente,

Alejandro Hoz Fernández.

2024/454

CVE-2024-454

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

**CVE-2024-472** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

En la junta, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2024, ha aprobado Inicialmente el expediente 1/2023 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Helguera para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Helguera, 17 de enero de 2024.

El presidente,  
Ángeles González Álvaro.

2024/472

CVE-2024-472

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

**CVE-2024-474** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2023.*

En la junta, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2024, ha aprobado Inicialmente el expediente 2/2023 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Helguera para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Helguera, 17 de enero de 2024.

La presidenta,

María Ángeles González Álvaro.

2024/474

CVE-2024-474

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

**CVE-2024-461** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 245 de fecha 26 de diciembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2024

*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		97.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS		250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		15.200,00
		<b>TOTAL</b>	<b>112.650,00</b>

*SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	Transferencia corrientes.		20.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		48.650,00
6	Enajenación de inversiones reales		44.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>112.650,00</b>

Ontoria y Vernejo, 19 de enero de 2023.

El presidente,  
Óscar López Soto.

2024/461

CVE-2024-461



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE PRASES

**CVE-2024-445** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Prases, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 246 de fecha 27 de diciembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2023

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		3.207,00
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.307,00</b>

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		3.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		307,00
		<b>TOTAL</b>	<b>3.307,00</b>

Prases, 19 de enero de 2024.

El Presidente,

Ana Belén Ríos Martínez.

2024/445

CVE-2024-445

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE PRAVES

**CVE-2024-435** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Praves, en su reunión de 5 de enero de 2024 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Praves, 5 de enero de 2024.  
El Presidente,  
José María Ruiz Gómez.

2024/435

CVE-2024-435

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE REPUDIO

**CVE-2024-446** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Repudio, en su reunión de 15 de diciembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Repudio, 15 de diciembre de 2023.

El presidente,  
Manuel Obeso Higuera.

2024/446

CVE-2024-446

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE REPUDIO

**CVE-2024-447** *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 15 de diciembre de 2023, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Repudio, 15 de diciembre de 2023.

El presidente,  
Manuel Obeso Higuera.

2024/447

CVE-2024-447

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

**CVE-2024-450** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan en su reunión de 23 de diciembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan, 23 de diciembre de 2023.

El Presidente,  
Miguel Maza Ortiz.

2024/450

CVE-2024-450

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

**CVE-2024-443** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Santa Eulalia, en su reunión de 5 de diciembre de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Eulalia, 5 de diciembre de 2023.

La presidenta,  
Ángela Torices Gaitón.

2024/443

CVE-2024-443

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

**CVE-2024-444** *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 5 de diciembre de 2023 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Eulalia, 5 de diciembre de 2023.

La presidenta,  
Ángela Torices Gaitón.

2024/444

CVE-2024-444



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE SOLARES

**CVE-2024-434** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Solares, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 242 de fecha 20 de diciembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2023

*SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Crédito inicial</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		16.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS		200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>16.750,00</b>

*SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

<b>Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)</b>			
<b>Econ.</b>	<b>Descripción</b>		<b>Previsiones iniciales</b>
4	Transferencia corrientes.		4.500,00
5	Ingresos patrimoniales.		12.250,00
		<b>TOTAL</b>	<b>16.750,00</b>

Solares, 19 de enero de 2024.

El presidente,

Sergio Higuera Rodríguez.

2024/434

CVE-2024-434

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE SOLARES

**CVE-2024-436** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2022.*

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Solares para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>550,00</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	550,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>550,00</b>	<b>0,00</b>

Solares, 19 de enero de 2024.

El presidente,  
Sergio Higuera Rodríguez.

2024/436

CVE-2024-436

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE TEZANOS

**CVE-2024-437** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tezanos, en su reunión de 12 de diciembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tezanos, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,  
Ramón Cobo Guitián.

2024/437

CVE-2024-437

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

**CVE-2024-452** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Valcaba, en su reunión de 31 de diciembre de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valcaba, 31 de diciembre de 2023.

El presidente,  
Gaspar Fernández Ortiz.

2024/452

CVE-2024-452

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

**CVE-2024-469** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viérnoles para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2024

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.870,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	17.141,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>50.011,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.800,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	3.367,85
6	Inversiones reales	20.743,15
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>50.011,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Viérnoles, 22 de enero de 2024.

El presidente,  
Eduardo Trueba Cruz.

2024/469

CVE-2024-469

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO

**CVE-2024-441** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Villacarriedo, en su reunión de 26 de diciembre de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villacarriedo, 26 de diciembre de 2023.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Nieves Herrero Diego.

2024/441

CVE-2024-441

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2024-463** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal relativo a la Tasa por Arrendamiento de Terrenos Rústicos del ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de enero de 2024, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Arrendamiento de Terrenos Rústicos, referido al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario entre el 24 de enero de 2024 y al 24 de marzo de 2024 en:

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las oficinas de la entidad bancaria Liberbank.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en la oficina colaboradora de la tesorería municipal sita en Avda. Santander, nº 3-Bajo de Solares, teléfono 942-521536 de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:30 horas o en cualquier oficina de Liberbank para gestionar la forma de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 19 de enero de 2024.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2024/463

CVE-2024-463

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-462** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Precio Público por la Prestación de Servicios en la Escuela Municipal Infantil Anjana de enero de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/458K.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de enero de 2024 por un importe de 2.817,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 20 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 16 de enero 2024.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2024/462

CVE-2024-462



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2024-455** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2023, de Resolución de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % de I.R.P.F, para el año 2023, convocadas según Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 28 de agosto de 2023.*

El director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 19 de enero de 2024 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Advertido error en el Anexo II Denegados de la Resolución de 18 de diciembre de 2023, publicada el 22 de diciembre de 2023 en Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 244, de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, se procede a corrección de error al amparo de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto se procede a:

Corregir error del Anexo II Denegados.

#### Donde dice:

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	BAREMO ENTIDAD	BAREMO PROGRAMA	PROPUESTA	Causa Denegación
34/2023	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AMIGABILIDAD CON LAS PERSONAS MAYORES EN PUENTE VIESGO	42	0	DENEGAR	Art. 3.e de Orden UMA/33/2018 de 21 agosto, Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones "...las actividades , programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autónoma o Local..."

#### Debe decir:

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	BAREMO ENTIDAD	BAREMO PROGRAMA	PROPUESTA	Causa Denegación
34/2023	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AMIGABILIDAD CON LAS PERSONAS MAYORES EN PUENTE VIESGO	42	0	DENEGAR	Art. 3.a de Orden UMA/33/2018 de 21 agosto, Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones "...las actividades , programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autónoma o Local..."

Santander, 19 de enero de 2024.  
La subdirectora de Protección Social,  
Vanessa Pérez Olmo.

2024/455

CVE-2024-455

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2024-509** *Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para dos contratos predoctorales dentro del Programa Horizonte Europa Marie Skłodowska-Curie Redes Doctorales Proyecto número 101119258 Archaeological Coastal Heritage: Past, present and future of a hidden prehistoric legacy (ARCHE), financiado por la Comisión Europea.*

El Vicerrector de Investigación y Política Científica en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública la presente convocatoria de ayudas del Programa Horizonte Europa Marie Skłodowska-Curie Redes Doctorales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este programa está financiado por la Comisión Europea Proyecto Nº HORIZON-MSCA-2022-DN-01-101119258 "Archaeological Coastal Heritage: Past, present and future of a hidden prehistoric legacy" (en adelante ARCHE).

### I. OBJETO Y CONDICIONES.

#### I.1. OBJETO Y NÚMERO DE AYUDAS.

1. La finalidad de esta convocatoria es promover la formación de personal investigador mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de ayudas para la contratación y la realización de tesis doctorales dentro de los programas de doctorado de la Universidad de Cantabria que facilite su futura incorporación al sistema europeo de educación superior e investigación científica.

2. Se convocan dos ayudas en las siguientes líneas:

- DC2 Lost coastal territories: Searching and mapping Late Palaeolithic and Early Mesolithic coastal landscapes and sites under water and land.
- DC4 Ritual by the sea: Marine symbolism during the Late Palaeolithic and the Mesolithic of Atlantic Europe.

La descripción completa de las líneas se puede encontrar en el Anexo 1.

3. Las ayudas tienen como objeto la realización simultánea, por parte del investigador o investigadora predoctoral en formación, de tareas de investigación en el proyecto ARCHE, y el conjunto de actividades integrantes del Programa de Doctorado en Arqueología Prehistórica (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria) conducentes a la adquisición de competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de doctorado.

4. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5. El gasto de las ayudas para contratos predoctorales que se concedan se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 54.X326.64500.

#### I.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas consistirán en un contrato de duración determinada, con dedicación a tiempo completo, cuya duración será de tres años. En el caso que existieran fondos adicionales para

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

extender el contrato, éste no podrá celebrarse por una duración superior a cuatro años, prórrogas incluidas. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a dicho periodo. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha visto reducida.

2. La retribución salarial anual de cada personal investigador contratado será 33.000 €.

El salario anterior se podrá incrementar para aquellas personas investigadoras que acrediten cargas familiares en los términos recogidos en la convocatoria europea.

En cualquier caso, la retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las personas que resulten beneficiarias de esta convocatoria tendrán derecho a la financiación de los gastos de matrícula correspondiente a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral. Esta financiación será exclusivamente para el concepto de tutela académica, y efectiva desde el curso 2023-2024.

### I.3 PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS.

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas que hayan obtenido títulos universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado II.1 de esta resolución.

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

#### I.4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL.

1. Los beneficiarios de estas ayudas, contratados al amparo del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tienen como derechos y obligaciones aquellos que se recogen en dicha Ley, así como en la Carta Europea del Investigador, contenida en la Recomendación de la Comisión de 11 de marzo de 2015 sobre la Carta Europea de los Investigadores y el Código de Conducta para la Selección de Investigadores, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 22 de marzo de 2005.

2. De manera general, el personal investigador en formación tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de esta.

b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Solicitar autorización al Investigador Responsable del proyecto ARCHE en la Universidad de Cantabria, para cualquier ausencia temporal.

d) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la renuncia a la ayuda que le haya sido concedida, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma.

f) Hacer referencia al presente Programa Horizonte Europa Marie Skłodowska-Curie Redes Doctorales Proyecto Nº 101119258 "Archaeological Coastal Heritage: Past, present and future of a hidden prehistoric legacy (ARCHE)" y a la Universidad de Cantabria, en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse por los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tales actuaciones.

h) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para quienes perciben ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

i) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la obtención del Doctorado.

3. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario o beneficiaria implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad de Cantabria determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que se deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4. A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial que puedan generarse durante todo el período como beneficiario/a de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad de Cantabria en los términos previstos en dicho precepto, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los investigadores/ras en la normativa de la Universidad de Cantabria, dictada en desarrollo del artículo 21 de la Ley 24/2015.

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

5. Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante manifiesta bajo su responsabilidad que todos los datos proporcionados en la misma y los documentos presentados se ajustan a la realidad. La falsedad, ocultación o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que puedan dar lugar.

#### I.5. DESARROLLO DE LAS AYUDAS.

1. Las personas adjudicatarias de ayudas de la presente convocatoria se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

2. La incorporación de las personas beneficiarias se producirá en el plazo establecido en la resolución de concesión. Si la persona beneficiaria no se incorporara en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

3. Las personas extranjeras que no pertenezcan a la Unión Europea y que para la formación del contrato precisen realizar trámites que no puedan resolverse en ese plazo dispondrán de un periodo adicional de 60 días hábiles.

4. En este caso, se deberá presentar solicitud de aplazamiento dentro del plazo para la formalización del contrato en el formato del Anexo 2.

5. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista para cubrir posibles sustituciones temporales de las personas contratadas ordenada de acuerdo con la puntuación final obtenida.

6. El alta se tramitará previa presentación por los/las interesados/as de los siguientes documentos:

a) Impreso de recogida de datos para nombramiento de contratados/as con el VºBº del Investigador Responsable.

b) Original y fotocopia del título exigido o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibiliten para el servicio.

e) Las personas extranjeras deberán acreditar tener residencia legal en España en el momento de formalización del contrato.

7. Los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de prueba de un mes de duración. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desistimiento del trabajador/a o sin que la Universidad declare su no superación, el contrato producirá pleno efectos.

8. Los que no superen el período de prueba perderán todo derecho derivado de las pruebas selectivas y dejarán de percibir las retribuciones y realizar las funciones correspondientes desde el momento que finalice el citado período.

9. Para cualquier ausencia temporal, deberá solicitarse autorización del Investigador Responsable y que la finalidad de la ausencia esté relacionada con las actividades de formación y de investigación.

10. Están previstas la realización de estancias durante la vigencia del contrato en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeras o españolas, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad, con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación, así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación

CVE-2024-509



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

El gasto justificable de alojamiento, manutención, locomoción, visado, seguro de accidentes y médico será asumido por el proyecto y se ajustará a la normativa vigente por Indemnización de Servicio incluida en el presupuesto de la Universidad del año en curso.

El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

#### I.6. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

1. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial o con cualquier actividad que pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan de:

a) Complementos por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por la persona beneficiaria de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda.

b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

c) Ayudas a estancias breves y traslados temporales concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales y previa autorización del Vicerrector de Investigación y Política Científica.

2. El Investigador Responsable deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica cualquier causa de incompatibilidad.

#### I.7. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado/a, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca.

### II. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

#### II.1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están destinadas a tituladas y titulados universitarios que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

1. Las personas solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a una Licenciatura o un Máster en Arqueología, Geología, Geomorfología, Geografía, Oceanografía o Ingeniería Costera.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

2. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a.

3. No podrán haber residido más de 12 meses de los últimos 36 en España a contar desde la fecha de inicio de su contrato laboral.

4. Si la persona solicitante resulta beneficiaria de la ayuda, deberá matricularse en el Programa de Doctorado en Arqueología Prehistórica (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria) en el curso académico 2024-2025.

### III. PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCIÓN.

#### III.1 PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será desde el 15 de diciembre de 2023 al 04 de febrero de 2024, ambos inclusive.

2. Las solicitudes de participación serán presentadas por las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el punto II.1 y se enviarán por correo electrónico a la dirección SimTIC@unican.es

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a lo dispuesto en este apartado.

#### III.2. CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA SOLICITUD.

1. Con la solicitud se adjuntará, con carácter general en formato electrónico, por parte de cada persona solicitante, lo siguiente:

- El formulario de solicitud habilitado al efecto en el Anexo 3.
- Certificación académica personal junto con el expediente académico.
- Currículum vitae del solicitante. Incluirá la formación, experiencia profesional, así como la lista completa de publicaciones y trabajos académicos
- Carta de motivación.
- Propuesta de proyecto (aproximadamente 14.000 caracteres incluyendo espacios, además de las referencias) que describa cómo el candidato abordará el tema de doctorado, incluyendo reflexiones sustanciales (no más de 4.200 caracteres incluyendo espacios) sobre cómo el tema específico del proyecto de doctorado contribuirá a alcanzar los objetivos generales de la red de doctorado ArChE, tal y como se describen en la página web de ArChE (<https://www.arche.uio.no/>). Deberá incluirse un plan de trabajo.
- Certificados de conocimientos lingüísticos.
- Dos personas de referencia con las que pueda ponerse en contacto la Comisión de Selección (nombre, relación con el candidato, dirección de correo electrónico y número de teléfono).
- La Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos el envío de una copia de su Trabajo de Fin de Máster o documento equivalente.

Los documentos podrán presentarse en inglés. Todos los ficheros se presentarán en formato pdf. La suma del tamaño de todos los ficheros no podrá exceder los 14 Mb, siendo el tamaño máximo por fichero de 10 Mb.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante para que la Universidad de Cantabria obtenga, de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

3. Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de presentar su solicitud de participación será informado/a de las condiciones en que se tratarán sus datos y de los derechos que puede ejercitar.

### III.3. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por la Universidad de Cantabria la relación provisional de solicitudes admitidas, subsanables y/o excluidas, que se hará pública por Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica en la página web de la Universidad de Cantabria con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación.

2. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación puedan efectuar la subsanación requerida, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos/as de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de las personas beneficiarias.

4. La notificación de los actos administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizará mediante publicación en la página web de la Universidad de Cantabria, surtiendo ésta a todos los efectos de notificación practicada.

### III.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

— Experiencia previa: 0-30 puntos. Se tendrá en cuenta la adecuación de la formación y la experiencia del candidato al enfoque comparativo, interdisciplinar, intersectorial y con perspectiva pasado-presente-futuro del proyecto ArChE.

— Conocimientos de idiomas: 0-15 puntos. Habida cuenta que el proyecto se desarrolla en lengua inglesa, la posesión de un nivel elevado de ese idioma (mínimo B2) es un requisito imprescindible. Se valorará también el conocimiento del idioma del país donde se desarrollará la tesis (español).

— Formación interdisciplinar: 0-10 puntos.

— Calidad del proyecto presentado: 0-25 puntos. Se valorará particularmente:

— Originalidad.

— Conocimiento del estado de la disciplina y de perspectivas de superación.

— Fundamentación teórica y metodológica.

— Ambición científica y carácter innovador.

— Viabilidad y plan de progreso.

— Adecuación de la propuesta, a los planteamientos de una red de doctorado y en particular al proyecto ArChE.



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

— Implicaciones éticas.

Entrevista: 0-20 puntos. Se valorarán, además de los criterios anteriores, las siguientes competencias interpersonales:

— Alta motivación para realizar el doctorado en una red MSCA-Doctoral y específicamente en ArChE:

— Flexibilidad.

— Mentalidad de equipo.

— Formación o experiencia previa en los conocimientos y competencias académicas específicas (véase más arriba).

#### IV. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. La Comisión de Selección del proyecto ARCHE resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución de concesión se publicará en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los/las beneficiarios/as. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

3. En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación de resolución en la página web de la Universidad de Cantabria.

4. La documentación de las solicitudes que finalmente no hayan sido concedidas, en un plazo de 6 meses desde la publicación de la Resolución de Concesión de la presente convocatoria serán destruidas.

#### V. RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria, mediante la que se adjudiquen las ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el precepto citado.

#### VI. INCIDENCIAS EN EL DISFRUTE DE LA AYUDA.

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se pueden presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda, las resolverá el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

Santander, 22 de enero de 2024.  
El vicerrector de Investigación y Política Científica,  
Carlos Beltrán Álvarez.

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

### ANEXO 1

PhD position in the HORIZON Marie Skłodowska-Curie Action (MSCA) Doctoral Network ArChE  
“Archaeological Coastal Heritage: Past, present and future of a hidden prehistoric legacy”



Funded by the  
European Union

### PhD Research Grant in Prehistoric Archaeology

**Topic:** DC2 *Lost coastal territories: Searching and mapping Late Palaeolithic and early Mesolithic coastal landscapes and sites under water and land*

**Call:** HORIZON-MSCA-2022-DN-01-01 (Marie Skłodowska-Curie Actions, Doctoral Networks)

<https://www.arche.uio.no/>

**Deadline for the applications:** February 4<sup>th</sup>, 2024

#### Legal requirements:

- MA Degree in *Archaeology Geology, Geomorphology, Geography, Oceanography or Coastal Engineering*
- Applicants should be eligible to be admitted in the *Programa de Doctorado en Arqueología Prehistórica* (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria) during the academic year 2024-2025
- All applicants recruited in a DN must be doctoral candidates (i.e. not already in possession of a doctoral degree at the date of the recruitment)
- MSCA Mobility Rule: Applicants of any nationality are accepted but must not have resided or carried out their main activity (work, studies, etc.) in Spain for more than 12 months in the 36 months immediately before their date of recruitment

**Centre:** Universidad de Cantabria. Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (Santander, Spain)

**Duration:** 3 years (September 2024 to August 2027)

**Salary:** 2.750 € per month/ 33 000 € per year (plus if applicable, family allowance)

#### General information on the DN ArChE:

The Doctoral Network ArChE (<https://www.arche.uio.no/>) will train 10 PhD fellows for increasing the scientific and public value of Europe’s archaeological coastal heritage, focusing on the legacy of Stone Age hunter-fisher-gatherers (c. 12,000–2000 calBC). Including some of the earliest remains of human activity, this fragile and very heterogeneous legacy is crucial for understanding human engagement with the coast. Today, it is embedded in a variety of geographic settings across Europe, differing in environmental development, which face massive environmental and human threats, and is approached in various ways in cultural heritage management. ArChE addresses the challenges of this fractured field with an innovative past–present–future approach focused on connecting the legacy from the past, its present status as archaeological heritage and prospects for its future protection and integration into lived landscapes.

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

With six beneficiaries and nine associated partners, ArChE unites academic research centres and non-academic organizations (cultural heritage sector, specialist organisations, museums and media). Within this joint platform for research and training, customized PhD projects will allow for cross-fertilization of knowledge among researchers and partners through scientific courses, workshops, conferences, applied secondments and transferable skills tuition. Training in archaeology, anthropology, critical heritage studies, heritage management, bioarchaeology, geology, oceanography, coastal engineering/preservation and communication relevant to coastal heritage and environment will equip the ArChE PhDs with advanced interdisciplinary and cross-regional knowledge and skills applicable to various academic and non-academic fields across Europe. Through best practices, the PhD projects will contribute to the visibility, preservation and sustainable integration of the vulnerable cultural heritage in coastal areas facing global environmental and development challenges.

**Project description:**

A third of the land area occupied by Paleolithic human groups in Europe was drowned by the sea level rise after the Last Glacial period and the coastal settlements of Paleolithic hunter-gatherer groups are today placed below current sea level. The first goal of PhD2 is to explore the feasibility of identifying and analysing archaeological remains from these periods left on the Continental Shelf floor of Atlantic Europe, a matter still unexplored. Multidisciplinary research focusing on new technological approaches such as Topas sub-bottom profiling, multibeam echosounder or XRF core scanning makes this possible and might trigger a real revolution in the knowledge of Prehistory. Brittany, Aquitaine, northern Spain and Estremadura and Alentejo in Portugal are targets to address this issue from a comparative approach. The continental shelf of Atlantic Europe holds some particularly promising features: 1) In some areas (e.g. Cantabria, Aquitaine, Alentejo) the density of the hunter-gatherers' settlements near the current coastline is among the highest in Europe, suggesting the existence of a much larger network of settlements reaching out on the now flooded shelf. 2) In northern Spain and Portugal, the narrowness of the continental shelf reduces the area to be explored and places the prehistoric sites at short distance from the modern coastline, more accessible for survey. 3) In some areas with a sub-seafloor karst, archaeological sites that are similar to the well-known cave and rockshelter sites known from today's inland might exist. PhD2 will undertake multidisciplinary searches of places in the selected regions to locate evidence of prehistoric human activity using ROVs and scuba diving techniques. Advanced digital mapping and environmental reconstruction techniques will be applied to identify and investigate locations prone to human settlement, to study of the landscape and coastline evolution, and the environmental setting of the hunter-gatherer's groups. As another goal, the new results from Atlantic Europe will be compared to the situation in Norway, where Late Paleolithic and Mesolithic sites are preserved on dry ground. Similarities and differences in Stone Age land-use in these regions will be discussed. Thirdly, PhD2 will strongly contribute with new insights to the preservation of the coastal and submerged archaeological heritage, and will provide a powerful instrument for the future management policies.

**Expected Results:**

1) Detailed analysis of the evolution of the sea level in the Atlantic areas studied. 2) Localization of submerged Stone Age sites. 3) Spatial analysis of the late Paleolithic and the Mesolithic settlement of the selected region, including currently emerged sites. 4) Analysis of the diachronic evolution of the human activity in a coastal region from the Magdalenian to the transition the Neolithic. 5) A comparison of a Norwegian and an Atlantic region. 6) Catalogue of coastal and submerged sites and risk maps. 7) Improvement of the methodology for underwater survey and recording of Stone Age sites. 7) Contribution to the creation of a good-practices code for the analysis and preservation of coastal and submerged sites. 8) Definition of criteria for heritage management in coastal areas and the continental shelf.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

**Academic secondments:**

**Brest** (CNRS-Institut écologie et environnement; supervisor: Pierre Stéphan): three months; purpose: analysing the Mesolithic sites and the submerged paleoenvironment of Brittany. **Oslo** (Museum of Cultural History, University of Oslo; supervisor: Almut Schülke): two months; purpose: comparative study of Mesolithic settlement patterns in Norway.

**Non-academic secondments:**

**Santander** (FIHAC; supervisor: Javier López Lara): one month; purpose: training in coastal engineering. **Saint-Malo** (ADRAMAR; supervisor: Anne Hoyau-Berry): one month; purpose: learn about NGOs and underwater archaeological survey.

**Main supervisor:** Prof. Pablo Arias (Universidad de Cantabria)

**Co-supervisors:** Dr. Camilo Jaramillo (IH Cantabria) and Dr. Pierre Stéphan (CNRS)

**Applications should be sent to the following address:** SimTIC@unican.es

**Documents to be sent in by the applicants:**

- Application Form
- Letter of Motivation
- Project proposal (approximately 14,000 characters including spaces, references in addition) describing how the candidate would approach the given PhD-topic, including substantial reflections (not more than 4,200 characters including spaces) on how the specific PhD-project topic will contribute to achieving the general aims of the Doctoral network ArChE as described on the ArChE homepage (<https://www.arche.uio.no/>). A progress plan should be included.
- CV (summarizing education, positions and academic work)
- Complete list of publications and academic works
- Proof of language proficiencies. Given that the project is conducted in English, possession of a high level of proficiency in that language (minimum B2) is a mandatory requirement.
- Two reference persons to be contacted by the selection committee (name, relation to candidate, e-mail address and phone number)
- Copy of MA degree diploma(s) and academic transcripts
- Applicants may be asked to submit their Master's theses or further information later

**Selection criteria:**

- Scientific excellence to fit the PhD project including the comparative ArChE-perspective: international, interdisciplinary, intersectoral and with a past-present-future perspective.
- Fluent (oral and written) English skills as the project operates in English language.
- Fluency in Spanish is not required, but can be considered a merit
- Interdisciplinary knowledge
- Regarding the project proposal:
  - Originality, independent thinking
  - Knowledge of the state of the art and how the applicant goes beyond this
  - Theoretical and methodological foundation
  - Scientific ambition and innovativeness
  - Feasibility and progress plan
  - Suitability of the proposal not least in terms of the Doctoral network thought, and specifically regarding to ArChE
  - Ethics implications

All of the above are assessed based on submitted documentation and the interview. In addition, the following soft skills are assessed during the interview:

- High motivation for doing their PhD in a MSCA-Doctoral network, and specifically ArChE
- Flexibility
- Team-mindedness
- Previous training or experience in the specific academic knowledge and skills (see above)

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

PhD position in the HORIZON Marie Skłodowska-Curie Action (MSCA) Doctoral Network ArChE  
"Archaeological Coastal Heritage: Past, present and future of a hidden prehistoric legacy"



Funded by the  
European Union

## PhD Research Grant in Prehistoric Archaeology

**Topic:** DC4 *Ritual by the sea: Marine symbolism during the late Palaeolithic and the Mesolithic of Atlantic Europe*

**Call:** HORIZON-MSCA-2022-DN-01-01 (Marie Skłodowska-Curie Actions, Doctoral Networks)

<https://www.arche.uio.no/>

**Deadline for the applications:** February 4<sup>th</sup>, 2024

### Legal requirements:

- MA Degree in *Archaeology or equivalent*
- Applicants should be eligible to be admitted in the *Programa de Doctorado en Arqueología Prehistórica* (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria) during the academic year 2024-2025
- All applicants recruited in a DN must be doctoral candidates (i.e. not already in possession of a doctoral degree at the date of the recruitment)
- MSCA Mobility Rule: Applicants of any nationality are accepted but must not have resided or carried out their main activity (work, studies, etc.) in Spain for more than 12 months in the 36 months immediately before their date of recruitment

**Centre:** Universidad de Cantabria. Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (Santander, Spain)

**Duration:** 3 years (September 2024 to August 2027)

**Salary:** 2.750 € per month/ 33 000 € per year (plus if applicable, family allowance)

### General information on the DN ArChE:

The Doctoral Network ArChE (<https://www.arche.uio.no/>) will train 10 PhD fellows for increasing the scientific and public value of Europe's archaeological coastal heritage, focusing on the legacy of Stone Age hunter-fisher-gatherers (c. 12,000–2000 calBC). Including some of the earliest remains of human activity, this fragile and very heterogeneous legacy is crucial for understanding human engagement with the coast. Today, it is embedded in a variety of geographic settings across Europe, differing in environmental development, which face massive environmental and human threats, and is approached in various ways in cultural heritage management. ArChE addresses the challenges of this fractured field with an innovative past–present–future approach focused on connecting the legacy from the past, its present status as archaeological heritage and prospects for its future protection and integration into lived landscapes. With six beneficiaries and nine associated partners, ArChE unites academic research centres and non-academic organizations (cultural heritage sector, specialist organisations, museums and media). Within this joint platform for research and training, customized PhD projects will allow for cross-fertilization of knowledge among researchers and partners through scientific courses, workshops, conferences, applied secondments and transferable skills tuition. Training in archaeology, anthropology, critical heritage studies, heritage management, bioarchaeology, geology, oceanography, coastal engineering/preservation and communication relevant to coastal heritage and environment will equip the ArChE PhDs with advanced interdisciplinary and cross-regional knowledge and skills applicable to various academic and non-academic fields across Europe.

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

Through best practices, the PhD projects will contribute to the visibility, preservation and sustainable integration of the vulnerable cultural heritage in coastal areas facing global environmental and development challenges.

**Project description:**

Symbolic thinking is one of the most specific traits of human nature. This thesis attempts to explore a very rarely analysed part of the archaeological record as a part of the symbolic discourse on the cosmology of the late Palaeolithic and Mesolithic hunter-gatherers in Atlantic Europe (Iberia, Western France): the marine resources. Their relevance through that period was extremely varied from one region to another. Yet, evidence of the symbolic use of objects or images related to the sea is nearly constant. Amongst these is the systematic use of marine molluscs for the fabrication of adornment items, or the elaboration of figurines or relevant tools in marine mammals' bones, teeth or ivory. Depictions of marine animals (fish, cetacean, pinnipeds, marine birds) are also relatively frequent in Palaeolithic rock and portable art. It will also be analysed whether the large accumulations of marine molluscs known as shell middens were only related to practical subsistence activities, or can also have some kind of symbolic meaning, as some scholars have recently suggested. Finally, the relevance of the sea or symbolic representations thereof in the funerary practices will be examined, both from the point of view of the location of the burials and the origin and symbolic meaning of the grave goods. A number of interdisciplinary methods are combined in a novel way to study these issues: 1) iconographic analysis of Palaeolithic and early Mesolithic rock and portable art, 2) archaeobiological methods such as archaeomalacology, ZooMS, schlerochronology and stable isotopes analysis on shells to establish with precision their origin and the collection period, 3) contextual analysis of the finds with marine symbolism, 4) Comparison with ethnographic observations on marine symbolism in modern hunter-gatherers' societies.

**Expected Results:**

1) Exhaustive catalogue of marine depictions in Palaeolithic and Mesolithic art. 2) Analysis of the origin and distribution of materials of marine origin among the adornment items of the Palaeolithic-Mesolithic. 3) Assessment of the marine relevance in the funerary behaviour of late hunter-gatherers. 4) Deepening of the understanding of the role of symbolism in human societies. 5) Resources for museum, communication and the heritage management policies.

**Academic secondments:**

**Rennes** (CNRS-CReAAH; supervisor: Catherine Dupont): four months; purpose: analysing the archaeological documents on the late Mesolithic sites of southern Brittany. **Salamanca** (University of Salamanca; supervisor: Esteban Álvarez): four months; purpose: working on adornment of items and Palaeolithic portable art.

**Non-academic secondments:**

**Cartagena** (ARQVA; supervisor: Rafael Sabio): one month; purpose: training in museum communication, preservation and conservation

**Main supervisor:** Prof. Pablo Arias (Universidad de Cantabria)

**Co-supervisors:** Dr. Catherine Dupont (CNRS) and Prof. Esteban Álvarez (University of Salamanca)

**Applications should be sent to the following address:** [SimTIC@unican.es](mailto:SimTIC@unican.es)

CVE-2024-509



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

**Documents to be sent in by the applicants:**

- Application Form
- Letter of motivation
- Project proposal (approximately 14,000 characters including spaces, references in addition) describing how the candidate would approach the given PhD-topic, including substantial reflections (not more than 4,200 characters including spaces) on how the specific PhD-project topic will contribute to achieving the general aims of the Doctoral network ArChE as described on the ArChE homepage (<https://www.arche.uio.no/>). A progress plan should be included.
- CV (summarizing education, positions and academic work)
- Complete list of publications and academic works
- Proof of language proficiencies. Given that the project is conducted in English, possession of a high level of proficiency in that language (minimum B2) is a mandatory requirement
- Two reference persons to be contacted by the selection committee (name, relation to candidate, e-mail address and phone number)
- Copy of MA degree diploma(s) and academic transcripts
- Applicants may be asked to submit their Master's theses or further information later

**Selection criteria:**

- Scientific excellence to fit the PhD project including the comparative ArChE-perspective: international, interdisciplinary, intersectoral and with a past-present-future perspective.
- Fluent (oral and written) English skills as the project operates in English language.
- Fluency in Spanish is not required, but can be considered a merit
- Interdisciplinary knowledge
- Regarding the project proposal:
  - Originality, independent thinking
  - Knowledge of the state of the art and how the applicant goes beyond this
  - Theoretical and methodological foundation
  - Scientific ambition and innovativeness
  - Feasibility and progress plan
  - Suitability of the proposal not least in terms of the Doctoral network thought, and specifically regarding to ArChE
  - Ethics implications

All of the above are assessed based on submitted documentation and the interview. In addition, the following soft skills are assessed during the interview:

- High motivation for doing their PhD in a MSCA-Doctoral network, and specifically ArChE
- Flexibility
- Team-mindedness
- Previous training or experience in the specific academic knowledge and skills (see above)

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APLAZAMIENTO DEL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Nombre y apellidos:

Nº de contrato:

Investigador Responsable:

Motivo por el cual necesita el aplazamiento:

- Trámites obligatorios para la formalización del contrato

Santander, a      de      de

**Firma de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo**

Comentarios del Investigador Responsable Proyecto (no obligatorio):

Santander, a      de      de

**Firma      del  
Investigador  
Responsable**

CVE-2024-509



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

**ANEXO 3**

**FORMULARIO / DATA FORM**

<b>Investigador Predoctoral Predoctoral Researcher</b>	<b>PROYECTO/ PROJECT: HORIZON EUROPE- Doctoral Networks-marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA)</b>
--	---

**PERSONAL DATA**

NOMBRE / NAME	APELLIDOS / SURNAMES	Nº SEGURIDAD SOCIAL // N. OF SOCIAL SECURITY AFFILIATIONS
NACIONALIDAD / NATIONALITY	DNI / IDENTITY NUMBER	FECHA NACIMIENTO / BIRTH DATE

DIRECCION / ADDRESS	CP / CODE POST	CIUDAD / CITY	PROVINCIA / PROVINCE
---------------------	-------------------	---------------	----------------------

MOVIL / MOBILE	TELEFONO FIJO / LAND LINE	EMAIL
----------------	---------------------------	-------

Documentación aportada	SI/NO YES/NO
Certificación académica personal junto con el expediente académico / Academic certification along with the academic record.	
Curriculum vitae del solicitante. Incluirá la formación, experiencia profesional, así como la lista completa de publicaciones y trabajos académicos / Applicant's curriculum vitae. It will include education, professional experience, as well as a comprehensive list of publications and academic works.	
Carta de motivación / Letter of motivation.	
Propuesta de proyecto (aproximadamente 14.000 caracteres incluyendo espacios, además de las referencias) que describa cómo el candidato abordará el tema de doctorado, incluyendo reflexiones sustanciales (no más de 4.200 caracteres incluyendo espacios) sobre cómo el tema específico del proyecto de doctorado contribuirá a alcanzar los objetivos generales de la red de doctorado ArChE, tal y como se describen en la página web de ArChE ( <a href="https://www.arche.uio.no/">https://www.arche.uio.no/</a> ). Deberá incluirse un plan de trabajo. / Project proposal (approximately 14,000 characters including spaces, in addition to references) describing how the candidate will address the doctoral topic, including substantial reflections (no more than 4,200 characters including spaces) on how the specific theme of the doctoral project will contribute to achieving the overall objectives of the ArChE doctoral network, as described on the ArChE website ( <a href="https://www.arche.uio.no/">https://www.arche.uio.no/</a> ). A work plan must be included.	
Certificados de conocimientos lingüísticos / Language proficiency certificates.	
Dos personas de referencia con las que pueda ponerse en contacto el comité de selección (nombre, relación con el candidato, dirección de correo electrónico y número de teléfono). / Two reference persons who the selection committee can contact (name, relationship with the candidate, email address, and phone number).	
Firma PhD Candidate / PhD Candidate's Signature	Fecha / Date

2024/509

CVE-2024-509

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2024-253** *Concesión de licencia de primera ocupación de estructura de box para caballos. Expediente 1240759C.*

Por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ORDINARIA de fecha 11 de enero de 2024, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: GARCÍA GONZÁLEZ, ÁNGEL

Objeto: ESTRUCTURA DE BOX PARA CABALLOS

Expediente: 1240759C

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Campo de Yuso, 11 de enero de 2024.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2024/253

CVE-2024-253

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2024-421** *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda unifamiliar aislada en calle La Unquera, 461. Expediente 334/20.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 17 de enero de 2024.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Martín Saiz Pérez.

Dirección de la licencia: Calle La Unquera nº 461, de la localidad de Mogro, de este término municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miengo, 18 de enero de 2024.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2024/421

CVE-2024-421

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2024-448** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la modificación de los artículos 11, 23 y el anexo II del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria.*

Código 39003392012009.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 26 de octubre de 2023, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Cantabria, integrada por las personas designadas en representación de la Universidad de Cantabria y el Comité de empresa en representación de las personas trabajadoras afectadas, para la modificación de los artículos 11, 23 y el anexo II del mismo; y de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2024.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20



**La Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo de PDI Laboral de la Universidad de Cantabria, (B.O.C. de 13 de agosto de 2009 y 11 de septiembre de 2020) en la reunión del día 26-10-2023, acordaron introducir las siguientes modificaciones en el texto del mismo:**

#### Artículo 11. Modalidades contractuales

1. Ayudantes.
2. Profesores Ayudantes Doctores.
3. Profesores Contratados Doctores.
4. Profesores Contratados Doctores en plazas vinculadas
5. Profesores Permanentes Laborales.
6. Profesores Asociados.
7. Profesores Asociados del ámbito sanitario
8. Profesores Asociados Doctores del ámbito sanitario
9. Profesores de Sustitución
10. Profesores Visitantes.
11. Profesores Eméritos.

#### Artículo 23. Retribuciones Básicas y complementos

(...)

Retribuciones complementarias:

1. Complemento de productividad por tramo docente:

(...)

Igualmente será aplicable, a partir de la convocatoria de evaluación correspondiente al año 2021, a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, con dedicación a tiempo completo, en atención a la calidad de la actividad docente realizada en la Universidad de Cantabria, durante cada período de 5 años, en régimen de dedicación a tiempo completo o en período equivalente, si ha prestado Servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, a contar desde el inicio de su contratación por la Universidad de Cantabria. Su cuantía será igual a la reconocida para los Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

2. Complemento de productividad por tramo de investigación:

(...)

Igualmente será aplicable, a partir de la convocatoria de evaluación correspondiente al año 2021, a las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, en atención a la calidad de la actividad investigadora realizada durante cada período de 6 años, desde el inicio de la misma. Su cuantía será igual a la reconocida para los Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

(...)

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

ANEXO II – RETRIBUCIONES BRUTAS PERSONAL DOCENTE CONTRATADO EN LA UC

RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA UC AÑO 2023 (*)			
<small>Incremento del 2,5% recogido en la Ley 21/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre) (0,5% variable vinculado al IPC con efectos de enero 2023)</small>			
<small>Convenio P.D.I. Laboral 2009 (B.O.C. 13 de agosto)</small>			
	Retribución mensual (12 Pagas)	Paga extraordinaria (2 pagas)	Retribución Anual
Profesor Permanente Laboral/Profesor Contratado Doctor	2.780,48	2.284,79	37.935,34
Profesor Contratado Doctor Vinculado TC	2.780,48	2.284,79	37.935,34
Profesor Contratado Doctor Vinculado TP	1.204,50	989,77	16.433,54
Profesor Ayudante Doctor	1.978,81	1.978,81	27.703,28
Ayudante LOU	1.466,31	1.466,31	20.528,31
Ayudante LOU (con DEA)(*)(**)	1.536,45	1.536,45	21.510,28
Profesor Sustitución 8 h	1.031,44	1.031,44	14.440,16
Profesor Sustitución 7 h	902,51	902,51	12.635,14
Profesor Asociado/Sustitución 6 h	773,58	773,59	10.830,13
Profesor Asociado/Sustitución 5 h	644,74	644,74	9.026,36
Profesor Asociado/Sustitución 4 h	515,73	515,73	7.220,27
Profesor Asociado/Sustitución 3 h	386,83	386,83	5.415,59
Profesor Asociado Doctor Sanitario 3 h	515,73	515,73	7.220,27
	Retribución mensual (12 pagas)	Paga extraordinaria (2 pagas)	Retribución Anual
Trienio TC	49,83	30,76	659,50
6 h	21,59	13,33	285,74
5 h	17,99	11,10	238,08
4 h	14,39	8,88	190,44
3 h	10,79	6,66	142,80
Tramo Docente PPL/CD	140,47	140,47	1.966,58
Tramo Investigador PPL/CD	140,47		1.685,64
Tramo Docente Profesor Ay. Doctor/Ayudante	118,88	118,88	1.664,32
Tramo Investigador Profesor Ay. Doctor/Ayudante	118,88		1.426,56

- Para la percepción de las retribuciones indicadas, los Ayudantes que accedan al doctorado a través de un master oficial deberán estar en posesión del título de máster y acreditar haber sido admitidos al periodo investigador del doctorado (con asignación de director y título de tesis).

- Para percibir las retribuciones indicadas, el reconocimiento de la posesión del DEA, o de las condiciones señaladas en (\*), sólo tendrá efectos desde el inicio del tercer año de vigencia del contrato y sucesivos. La situación salarial que correspondiera para cada año de vigencia del contrato se revisará a su momento.

- Profesores Eméritos: su retribución será 25% de la diferencia entre las retribuciones que perciba en el momento de su jubilación y la pensión que perciba en dicho momento.

- Cargos Académicos. La retribución que percibe el personal docente contratado por cargo académico será la misma que la que perciben los docentes funcionarios por dicho concepto.

Enrique Alonso Díaz GENTE  
 Ernesto Anabitarte Cano Vicerector D.A. y Profesorado  
 Ana Mª Manchón Fernández Jefa Sección PDI  
 Carlos Torre Ferrero UGT  
 Comité de Empresa Ruth Villalón Molina CCOO  
 Ignacio Rodríguez del Bosque Rodríguez CUP

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20



**La efectividad de este acuerdo queda supeditada a su autorización y registro por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.**

Por parte de la Universidad de Cantabria

EL VICERRECTOR DE  
ORDENACIÓN ACADÉMICA  
Y PROFESORADO

EL GERENTE

LA DIRECTORA DEL ÁREA  
DE PROFESORADO

Ernesto Anabitarte Cano

Enrique Alonso Díaz

Marta Zorrilla Pantaleón

Por parte de las Centrales Sindicales

UGT

CC. OO

CSIF

Carlos Torre Ferrero

Ruth Villalón Molina

Ignacio Rodríguez del Bosque

2024/448

CVE-2024-448



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2024-438** *Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Silvia González González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de enero de 2024.

La interesada,  
Silvia González González.

2024/438

CVE-2024-438



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2024-457** *Resolución de 19 de enero de 2024 disponiendo la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible para la realización de mejoras en el CEIP Virgen de la Velilla.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible para la realización de mejoras en el CEIP Virgen de la Velilla.

Santander, 19 de enero de 2024.

La secretaria general,  
Marina Rugama Guerrero.

#### ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN EL CEIP VIRGEN DE LA VELILLA, SUSCRITO EL 17 DE ABRIL DE 2023.**

En Santander, a 27 de diciembre de 2023

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander.

De otra parte, **D. Fernando Fernández Fernández**, Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

CVE-2024-457

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

### MANIFIESTAN

PRIMERO. En fecha 17 de abril de 2023 el Ayuntamiento de Valderredible y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, suscribieron un convenio de colaboración para la ejecución de obras de mejora en el CEIP Virgen de la Velilla, en virtud del cual el Ayuntamiento asumió el compromiso de ejecutar las obras definidas en su cláusula primera -construcción de una zona cubierta en el patio escolar- y la Consejería se comprometió a cofinanciar las referidas obras por una cuantía máxima de 33.377,85 euros, con un plazo de ejecución que finaliza el 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. El 2 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Valderredible ha remitido a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades la adjudicación de las obras se ha retrasado debido a los trámites previos de redacción del proyecto y licitación y solicita una ampliación suficiente del plazo de ejecución. La necesidad de la obra, sin embargo, se mantiene inalterada habida cuenta que es necesaria para garantizar el uso docente.

Por todo ello, se suscribe la presente ADENDA al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderredible y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la ejecución de obras de mejora en el CEIP Virgen de la Velilla, suscrito el 17 de abril de 2023, y a tal efecto

### ACUERDAN

Primero. Modificar la cláusula cuarta del convenio de colaboración, que queda redactada en los siguientes términos:

*"CUARTA. Plazo de ejecución de la obra.*

*Las obras se efectuarán en el CEIP Virgen de la Velilla, debiendo estar finalizadas el 1 de julio de 2024."*

Segundo. Modificar el segundo párrafo de la cláusula 5ª del convenio que queda redactada en los siguientes términos:

*"QUINTA. Financiación.*

*La aportación del Gobierno de Cantabria será de 33.377,85 € (treinta y tres mil trescientos setenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.322A.611.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente".*

CVE-2024-457

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

Tercero. Modificar la cláusula novena del convenio de colaboración, que queda redactada en los siguientes términos:

*"NOVENA. Vigencia.*

*El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria, que se producirá antes del 31 de agosto de 2024".*

2024/457

CVE-2024-457

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2024-456** *Orden EDU/3/2024, de 19 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por Orden EDU/64/2022, de 20 de diciembre, se establecen las bases y se convoca proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros, mediante el sistema de concurso oposición, para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 30 de diciembre de 2022.

Razones técnicas hacen necesario modificar el apartado 1 de la Base 3, relativo a la forma de las solicitudes, en el sentido de utilizar el sistema de usuario y contraseña, o cualquiera de los medios que permite la plataforma CLAVE del gobierno de España, en la grabación de la solicitud.

Igualmente, respecto del apartado 6 Tasas, de la citada Base, razones de proximidad temporal a la ejecución en 2024 del proceso selectivo mencionado han determinado que estarán exentos del pago de la tasa quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de inicio que determina el plazo de cumplimentación y finalización de solicitudes, en lugar de la fecha de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, no constando en cualquier caso en ningún momento en situación de alta laboral en dicho periodo.

El subapartado A) Documentación de carácter general, del apartado 7 Documentación que deberá acompañarse telemáticamente a la solicitud, de la Base 3, se modifica suprimiendo la exigencia de acreditar la posesión de la formación pedagógica y didáctica.

Dada la cercanía de la fecha previamente determinada y acorde con la planificación de la gestión del personal docente de esta Consejería, se determina en el apartado 8 Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación, de la referida Base 3, el plazo concreto de cumplimentación y finalización de solicitudes.

Por otro lado, se modifica el primer párrafo del apartado 4 de la Base 5 Órganos de selección en el sentido de que serán dispensados de participar en los órganos de selección los vocales titulares de los tribunales en la convocatoria de oposiciones del año 2022 en lugar de los correspondientes a la convocatoria de oposiciones del año 2019.

Se modifica, además, el primer párrafo del apartado 5 Abstención y recusación, de la Base 5 Órganos de selección, estableciendo que los componentes de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores al de la constitución de los Tribunales para el mismo Cuerpo y especialidad, en lugar de a la publicación de la convocatoria, igualmente por razones de proximidad temporal a la ejecución en 2024 del proceso selectivo.

Finalmente, en el párrafo segundo del apartado 1.2 de la Parte B del Anexo II: Prueba de aptitud pedagógica se sustituye el término "programación" por los de "unidad didáctica y programa de intervención".

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, una vez oídas las organizaciones sindicales con presencia en la Junta de Personal Docente y de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Uno. - Modificar el segundo párrafo del apartado 1. Forma, de la Base 3. Solicitudes, que queda con la redacción siguiente:

"Base 3. Solicitudes.

3.1 Forma.

Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio se hará a través de persona usuaria y contraseña o cualquiera de los medios que permite la plataforma CLAVE del gobierno de España a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionará la aplicación".

Dos. - Modificar el subapartado a) del apartado 6. Tasas, de la Base 3. Solicitudes, que queda con la redacción siguiente:

"a) Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de inicio que determina el plazo de cumplimentación y finalización de solicitudes y no constando en ningún momento en situación de alta laboral en dicho periodo".

Tres. - Modificar el subapartado A) Documentación de carácter general, del apartado 7. Documentación que deberá acompañarse telemáticamente a la solicitud, de la Base 3. Solicitudes, que queda con la redacción siguiente:

"3.7. Documentación que deberá acompañarse telemáticamente a la solicitud.

A) Documentación de carácter general.

1) Copia del título alegado para participar en el concurso-oposición o, en el caso de aquellas personas que hayan obtenido el título en el extranjero, se aportará alguno de los supuestos siguientes:

— La correspondiente homologación a Maestro en la correspondiente especialidad si la solicitud se tramitó según lo establecido en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, u homologación a "Diplomado en Profesorado de Educación General Básica", si la solicitud se tramitó por una normativa anterior.

— La correspondiente homologación a grado habilitante de Maestro en la correspondiente especialidad, si la solicitud se tramitó según lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

— El reconocimiento profesional a las profesiones de Maestro en la correspondiente especialidad concedido por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y por el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

CVE-2024-456

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

2) Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos Estados no tengan como lengua oficial el castellano, de conformidad con lo dispuesto en la base 2.4, para ser admitidos al proceso selectivo, deberán aportar a tal efecto la documentación acreditativa, a la que se refiere dicha base.

3) Las personas aspirantes que participen por el turno de discapacidad deberán presentar certificación del órgano competente sobre su grado de discapacidad, aportando el Anexo III en soporte físico con la documentación acreditativa de tal condición en cualquiera de los registros previstos en la base 3.4.

4) Autorización expresa a favor de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el epígrafe correspondiente de la solicitud de participación, para el acceso a los datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales. No obstante, esta autorización no se recabará de nuevo para quienes ya la hubieran prestado con anterioridad, por encontrarse incluidos en la lista de candidatas y candidatos a interinos en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria o por tener la condición de funcionarios y funcionarias de carrera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5) Documentación acreditativa de la exención del pago de la tasa de la base 3.6:

—por las causas b), c) y d) en soporte físico junto con el Anexo III en cualquiera de los registros previstos en la base 3.4.

—por la causa e) mediante su envío telemático junto con la solicitud".

Cuatro. - Modificar el último párrafo del apartado 8 Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación, de la Base 3. Solicitudes, que queda con la redacción siguiente:

El plazo de cumplimentación y finalización de la solicitud será desde el 15 de febrero hasta el 5 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Cinco. - Modificar el primer párrafo del apartado 4 de la Base 5 Órganos de selección, que queda con la redacción siguiente:

"La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. No obstante, serán dispensados de participar en los órganos de selección el profesorado que tenga concedido un permiso por liberación sindical y el profesorado que haya solicitado la jubilación con fecha de cese anterior al 20 de julio. Asimismo, podrán ser dispensados de participar en los órganos de selección los siguientes funcionarios o funcionarias: el profesorado que preste servicios en la sede central de la Consejería de Educación y Formación Profesional, el profesorado que disfrute de un permiso de reducción de jornada de trabajo durante el bimestre de los meses de mayo y junio con la correspondiente reducción de haberes, los directores/as, jefes/as de estudios y secretarios/as de los centros docentes públicos y por último quienes ejercieron como vocales titulares de los tribunales en la convocatoria de oposiciones del año 2022".

Seis. - Modificar el primer párrafo del apartado 5 Abstención y recusación, de la Base 5 Órganos de selección, que queda con la redacción siguiente:

"Los componentes de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores al de la constitución de los Tribunales para el mismo Cuerpo y especialidad, notificándolo a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, con la debida justificación documental, quien resolverá lo que proceda".

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

Siete. - Se modifica el párrafo segundo del apartado 1.2 de la Parte B, del Anexo II: Prueba de aptitud pedagógica, que queda con la redacción siguiente:

"En el supuesto de que la persona aspirante, en la elaboración de la unidad didáctica o el programa de intervención, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá a minorar un punto la calificación dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B.1".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2024.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2024/456

CVE-2024-456



LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2024-440** *Modificación del procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación del programa LEADER 2014-2020.*

Se ha aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, a la fecha de la firma electrónica, modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Liébana, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020, al amparo de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la que se convoca concurso para la selección de Estrategias de Desarrollo Rural para el período de programación 2014-2020 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Liébana: [www.comarcadeliebana.com](http://www.comarcadeliebana.com).

Santander, 18 de enero de 2024.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
Carmen Fernández del Río.

2024/440

CVE-2024-440

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-449** *Convocatoria de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas. Expediente 2023/403.*

El Ayuntamiento de Laredo, pone a disposición de todas aquellas personas que deseen desarrollar un proyecto empresarial un Vivero de Empresas, con la intención de apoyar la cultura del emprendimiento y para impulsar la economía social.

El objeto es alojar en este vivero, de forma temporal, actividades empresariales en su fase inicial.

Siendo prioritario alojar empresas que utilicen modelos de economía social, ya que se ha demostrado su efectividad como fuente de creación de empleo estable, resiliente y de una mayor calidad.

Asimismo, se da prioridad aquellas solicitudes que desarrollen una actividad en el ámbito de los servicios dirigidos a la digitalización de las empresas o que contribuyan al cierre de la brecha digital, así como las que persigan la transformación y modernización digital de sectores tradicionales o la venta de servicios y mercancías que den cobertura a necesidades de la comunidad y que se consideren fundamentales.

Considerando la propuesta, de fecha 29/12/2023, de la Concejala de Empleo, en relación al Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la Ordenanza Fiscal número 1U reguladora de la Tasa por la Cesión de Espacios en el Vivero de Empresas. Expediente 2021/2115.

A la vista de los informes y certificados sobre el inmueble destinado a Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, sito en los locales 6-7 de la urbanización "Parcela de Monterrey", de la Calle Don Enrique Mowinckel de Laredo.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora del Vivero de Empresas (Expediente 2021/1248) para proceder a convocar el plazo de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Por el presente:

**PRIMERO.-** Se procede a convocar el plazo de solicitud para conceder autorizaciones de uso de los espacios del Vivero de Empresas del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Tal plazo comprenderá los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, procediéndose a su cómputo de conformidad con las reglas del artículo 30 de la Ley 39/2015. En consecuencia, quedarán excluidos de dicho cómputo los sábados, domingos y días declarados festivos; si el último día de plazo resultara inhábil conforme a lo indicado, se entenderá que se produce su prórroga hasta el primer día hábil siguiente.

De cara a cumplimentar las correspondientes solicitudes y como establece la citada Ordenanza, los interesados estarán tutorizados por la Agencia de Desarrollo Local. Asimismo, dispondrán de los correspondientes formularios en el enlace que al efecto se habilite en el tablón de anuncios de la web municipal ([www.laredo.es](http://www.laredo.es)), sin perjuicio asimismo de poder obtenerlos personalmente en las dependencias municipales (Av. España 6, 39770 - Laredo), de lunes a viernes en horario de atención del público de 09:00 a 14:00 horas) recomendando solicitar cita previa en el teléfono 942 612778 o en [adl@laredo.es](mailto:adl@laredo.es).

CVE-2024-449

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

Como establece la citada Ordenanza, sobre cada una de las solicitudes presentadas se elaborará un informe de valoración por parte de la Agencia de Desarrollo Local. Dicho informe estará fundamentado en criterios objetivos sobre el modelo de negocio y plan de viabilidad presentado.

Los sucesivos actos del proceso de adjudicación de autorizaciones que por la presente se inicia, serán objeto de publicidad en la web municipal [www.laredo.es](http://www.laredo.es) y en Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- ESPACIOS Y SERVICIOS COMUNES. Según establece la Ordenanza reguladora:

1. En la actualidad, el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Laredo ofrece, al menos, los siguientes espacios:

- 2 despachos cerrados
- 1 puestos de trabajo en sala abierta.

Ambos constarán de: un módulo con mesa, cajones, armario y sillas de oficina.

2. Los servicios comunes del Vivero de Empresas constarán al menos de: servicio de limpieza y mantenimiento, instalación de luz y conexión eléctrica, aseos comunes, sistema de seguridad, calefacción y conexión a internet. Además, de acceso a servicios y sala de actividades múltiples acondicionada; sin perjuicio de cuantos otros adicionales pudieran establecerse.

TERCERO.- BENEFICIARIOS. Según establece la citada Ordenanza reguladora:

1. Serán beneficiarios del Vivero de Empresas todos aquellos emprendedores y empresas de nueva creación que, cumpliendo los requisitos de admisión establecidos en la citada Ordenanza, obtengan la autorización para desarrollar su actividad por parte del Ayuntamiento de Laredo.

2. El acceso a los espacios destinados a Vivero de Empresas lo podrán solicitar emprendedores y empresas de nueva creación. Que cumplan las siguientes CONDICIONES DE ACCESO:

a. Tener la condición de emprendedor o empresas de nueva creación, considerándose como tal a la persona física o jurídica que:

1. Emprendedor. La que no haya iniciado su actividad económica previamente a la presentación de la solicitud de uso del Vivero de Empresas, pero declare que iniciará su actividad económica en un periodo máximo de 3 meses desde la obtención de la autorización municipal de uso del Vivero de Empresas.

Para demostrar su inicio de actividad deberá causar alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria en el citado plazo.

2. Empresa de nueva creación. La que haya iniciado previamente su actividad económica con una antigüedad que no podrá superar el año entre su fecha de alta en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria y el momento de presentar su solicitud de uso del Vivero de Empresas.

b. Disponer de domicilio social y fiscal en Laredo.

c. Desarrollar actividades compatibles con el régimen urbanístico de usos que corresponda a la sede del Vivero de Empresas, cumpliendo asimismo cuantas condiciones de seguridad y salubridad resulten aplicables.

LUNES, 29 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 20

CUARTO.- CUOTA. Según establece la citada Ordenanza fiscal reguladora:

1. La cuota de la tasa por la ocupación y uso del espacio cedido en el Vivero de Empresas será la siguiente (ejercicio 2024):

- Despacho cerrado: 180,00 €/trimestre.
- Puesto de trabajo en sala abierta: 70,00 €/trimestre.

El período impositivo es el trimestre natural, devengándose la tasa el primer día de cada trimestre.

Laredo, 19 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Miguel González González.

2024/449

CVE-2024-449